

- Material didáctico y de oficina.
- Desplazamientos.
- Ropa y menaje del hogar.
- Vestuario de los menores/jóvenes.
- Uniformidad de los empleados.
- Otros servicios profesionales externos.
- .Gastos de asesoría y consultaría.

-Otros gastos relacionados con la gestión del programa (seguros, reparaciones, varias, cuyo coste total no supere la cuantía de 3.000 € (TRES MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS) pequeños útiles, gasolina de los vehículos, etc).

-Gastos de gestión. Relativos al reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación justificativa, estableciéndose un tanto alzado del 10% de la totalidad de los gastos justificados (artículo 72. 2 d) R.D. 887/2006).

Los contratos de servicios realizados con personal externo a la Fundación deberán cumplir con la legislación laboral y social aplicable de cada contrato específico.

Realizar la oportuna solicitud en forma dentro de la convocatoria anual de concesión de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para compensar los gastos de desarrollo del Programa que nos ocupa. La cantidad que se obtenga de dicha convocatoria se deducirá automáticamente del siguiente abono por el concepto de gastos de personal y mantenimiento del Programa, dicha subvención se deducirá del coste del programa.

En el cumplimiento de las instrucciones que sean dictadas por los jueces de Menores y Fiscales en el ejercicio de sus competencias, se dará cuenta inmediata a la Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, en todo caso.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social

y Sanidad, aportará como cantidad máxima para el Programa de Ejecución de Medidas impuestas por los Jueces de Menores en régimen de internamiento a través del Centro Educativo de Menores Infractores, la cantidad de 507.175,00€(QUINIEN-TOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS), en la partida presupuestaria 2012 05 23301 48900 "PLAZAS INTERNAS CENTROS CERRADOS" retención de crédito n.º 201200006088 de 31 de enero de 2012.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará TRES transferencias, por importes mensuales de la cantidad anteriormente mencionada por importe de 169.058,33€(CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS) mediante Ordenes de Pago a Justificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una cuenta justificativa, acompañada de los documentos acreditativo del gasto y pago de la actividad subvencionada, mediante la presentación de las facturas correspondientes.

3.- Los gastos de gestión y administración anteriormente señalados, se justificarán mediante la aportación de Certificado de la Entidad suscrito por el/la representante legal de la misma, que exprese la cuantía total de los mismos.

La justificación, se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Menor y la Familia, una vez conformada se procederá a su remisión a la Intervención de la Ciudad Autónoma, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.